

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, EL AYUNTAMIENTO DE ADEJE Y EL AYUNTAMIENTO DE ARONA, PARA LA GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE DESALACIÓN DE AGUA DE MAR Y DEPURACIÓN Y VERTIDO DE ADEJE – ARONA		
Fecha de formalización	30 de diciembre 2022	
Partes firmantes	Consejo Insular de Aguas, Ayuntamiento de Arona y Ayuntamiento de Adeje	
Plazo y condiciones de vigencia	30 de diciembre 2022 - 30 de diciembre 2026; prorrogable hasta 2030 (prórroga de cuatro años desde la fecha de la firma)	
Objeto	Es objeto del presente Convenio establecer las bases de colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF) y los Ayuntamientos de Adeje y Arona, para la gestión conjunta por el CIATF de las infraestructuras que conforman el Subsistema de producción de agua de mar desalada así como el Subsistema de Saneamiento y Depuración de ADEJE-ARONA.	
Obligaciones de cada una de las partes	<p>Consejo Insular de Aguas</p> <p>Gestión, en colaboración con los Ayuntamientos de Adeje y Arona, de las infraestructuras identificadas en la cláusula primera comprendidas en el Subsistema de producción de agua de mar desalada, en los términos siguientes:</p> <p>a. La forma de gestión podrá ser, total o parcialmente, cualquiera de las previstas en la legislación vigente</p> <p>b. Todos los costes generados por el sistema serán sufragados por los perceptores sin perjuicio de aquellas inversiones que pudieran ser financiados por otras vías.</p> <p>c. Se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento de los contratos de suministros, servicios, asistencias técnicas, obras e inversiones complementarias que celebre el CIATF en relación con la gestión de estas infraestructuras y tengan repercusión en sus costes, en los términos previstos en la estipulación sexta del convenio.</p> <p>d. A través de sus servicios técnicos y los mecanismos de control que resulten más procedentes, el CIATF procurará en todo momento optimizar la calidad del agua producto de la desalación y garantizar que cumpla con la reglamentación técnico - sanitaria vigente.</p> <p>e. Salvo acuerdo expreso y unánime en contrario la producción se entregará en las cuantías y lugares siguientes: Entre 7.500 y 15.000 m3/día, al Ayuntamiento de Adeje en el depósito regulador de San Eugenio; el Ayuntamiento concretará su demanda con quince (15) días de antelación. Entre 7.500 y 15.000 m3/día, al Ayuntamiento de Arona en los depósitos nº3 del Mojón, nº3 de Llano Azul, Palm-Mar, Parque de la Reina y Costa del silencio; el Ayuntamiento concretará su demanda con quince (15) días de antelación</p> <p>f. Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra e) previa conformidad de cada Ayuntamiento a través de su respectivo representante en la Comisión de Gestión, el CIATF estará facultado para gestionar los caudales sobrantes, en su caso, disponibles una vez formuladas las demandas por parte de los Ayuntamientos, y destinarlos, con el siguiente orden de preferencia: al otro Ayuntamiento parte de este convenio (Adeje o Arona), al Ayuntamiento de San Miguel o el de Guía de Isora y al servicio público de riego agrícola que presta BALTEN.</p> <p>g. Los suministros que hubiere al Ayuntamiento de San Miguel y BALTEN (entrega en Valle San Lorenzo) serán gravados adicionalmente con los costes íntegros que resultaren de la nueva elevación de Parque de la Reina.</p> <p>h. Si por parte de los sistemas de desalación de agua de mar de Abona y del Oeste hubiese excedentes de agua desalada y se pudiese posibilitar el suministro a los ayuntamientos de Arona y Adeje el CIATF gestionará las acciones necesarias para poder cubrir la demanda de ambos Ayuntamientos cuando se presenten. Los costes en los que incurra el CIATF para poder servir los volúmenes de agua demandada proveniente de otros sistemas serán repercutidos a los Ayuntamientos demandantes a través de la correspondiente nota de cargo de manera clara y diferenciada. La estimación de dichos costes se expone en el anexo I del convenio.</p> <p>El CIATF gestionará las acciones necesarias para poder cubrir la demanda del Ayuntamiento de Adeje con las excedentes provenientes de la Estación desaladora del Oeste (ubicada en el núcleo de Arona). Los costes en los que incurra el CIATF para poder servir los volúmenes de agua demandada proveniente de otros sistemas serán repercutidos a los Ayuntamientos demandantes a través de la correspondiente nota de cargo de manera clara y diferenciada. La estimación de dichos costes se expone en el anexo I del convenio.</p>	<p>Ayuntamiento de Adeje - Ayuntamiento de Arona</p> <p>Los Ayuntamientos de Adeje y Arona, se comprometen a colaborar, con el CIATF, en la gestión conjunta de las infraestructuras del subsistema de desalación de agua de mar identificadas en la cláusula primera en los términos siguientes:</p> <p>a) Participarán de forma activa y efectiva en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula sexta.</p> <p>b) Adquirirán entre 7.500 y 15.000 m3/día de producción de agua desalada, a cuyo efecto deberán concretar su demanda comunicándolo al CIATF con quince (15) días de antelación.</p> <p>c) Si en un determinado mes el Ayuntamiento no llegara a disponer, por causa imputable al mismo, de la totalidad del caudal demandado (exceptuando el mínimo de 7.500 m3/día de recepción obligatoria) estará obligado al pago de todos los costes derivados de los perjuicios resultantes para el CIATF de los contratos de concesión y suministro de electricidad, que serán repercutidos en la nota de cargo del mes siguiente.</p> <p>d) Velarán especialmente porque sus otras fuentes de suministro de agua sean de la mejor calidad posible de entre las disponibles en la zona, a fin de garantizar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La mezcla resultante que se distribuya a sus usuarios urbano - turísticos cumpla la reglamentación técnico - sanitaria vigente. - Por su salinidad el agua residual bruta que se someta a depuración biológica sea apta para su reutilización. <p>e) Cumplirán las obligaciones económicas que se definen en la cláusula quinta una vez recibidas las notas de cargo que sean emitidas por el CIATF.</p> <p>EN LA GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE DESALACIÓN DE AGUA DE MAR DE ADEJE – ARONA:</p> <p>Los Ayuntamientos de Adeje y Arona, se comprometen a colaborar con el CIATF en la gestión conjunta de las infraestructuras del subsistema de depuración y vertido identificadas en la cláusula primera en los términos siguientes:</p>
Aportación económica de cada una de las partes	<p>Consejo Insular de Aguas</p> <p>0 € (euros)</p>	<p>Ayuntamiento de Adeje</p> <p>25.928.861,94 € (euros)</p>
	<p>Ayuntamiento de Arona</p> <p>24.388.422,58 € (euros)</p>	
Modificaciones	Fecha	Ninguna
	Objeto	Ninguno
	Aportaciones económicas adicionales	Ninguna

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO "MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CONEXIÓN CON EL BARRANCO DE EL HIERRO DEL ENTORNO DE LA CALLE VOLCÁN NEVADO DEL RUIZ. T.M. DE LA LAGUNA"		
Fecha de formalización	30 de diciembre 2022	
Partes firmantes	Consejo Insular de Aguas y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	
Plazo y condiciones de vigencia	Entrará en vigor el día de su firma, es decir, el 30 de diciembre 2022, y su duración se extenderá hasta la finalización de las actuaciones previstas en el mismo, que no podrá superar el plazo máximo de cuatro (4) años, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes, pudiendo los firmantes acordar unánimemente su prórroga antes de su finalización.	
Objeto	Es objeto del presente Convenio establecer el marco de cooperación entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la ejecución del proyecto denominado "MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CONEXIÓN CON EL BARRANCO DE EL HIERRO DEL ENTORNO DE LA CALLE VOLCÁN NEVADO DEL RUIZ. T.M. DE LA LAGUNA", incorporando elementos de drenaje que permitan derivar las aguas de escorrentía a su cauce natural.	
Obligaciones de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas	<ol style="list-style-type: none"> Entregar el proyecto técnico redactado. Financiar la ejecución de las obras a través de una aportación económica por importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (853.433 €), que se corresponde con el 80% del presupuesto base de licitación previsto en el proyecto ascendente a 1.066.791,72 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.45207.762. Resolver los procedimientos administrativos relacionados con los informes y/o las autorizaciones que resulten preceptivos de conformidad con lo establecido en la normativa de aguas y la planificación hidrológica.
	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	<ol style="list-style-type: none"> Solicitar las autorizaciones y/o informes sectoriales que resulten preceptivos. Financiar la ejecución de las obras a través de una aportación económica por importe DOSCIENTOS TRECE MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (213.358,72 €) correspondiente al 20% de su presupuesto base de licitación ascendente a 1.066.791,72 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 160/16000/6090896. Contratar la ejecución de las obras del Proyecto "MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CONEXIÓN CON EL BARRANCO DE EL HIERRO DEL ENTORNO DE LA CALLE VOLCÁN NEVADO DEL RUIZ. T.M. DE LA LAGUNA" de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, en función del tipo de contrato y de su cuantía. A los efectos anteriores, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se compromete a licitar y ejecutar completamente las obras antes de la finalización del plazo de este convenio. Contratar la Dirección de las obras del Proyecto que nos ocupa, así como la Coordinación en materia de seguridad y salud, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, en función del tipo de contrato y de su cuantía, o designar como tal a un Técnico municipal con la cualificación requerida al efecto. Desarrollar las actuaciones de conformidad con lo previsto en el presente Convenio y en el Proyecto de obras que constituye su objeto, coordinadamente con los Técnicos gestores-supervisores del CIATF que se designen a tal efecto. En caso de que resultara necesario introducir modificaciones en el Proyecto técnico en base a informes sectoriales o por necesidades nuevas o imprevistas estas modificaciones deberán ser informadas por los Técnicos gestores-supervisores del CIATF. Responder de la calidad técnica de los trabajos que se desarrollen y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan imputarse a la redacción del proyecto y al contratista, reservándose el Ayuntamiento las acciones de reclamación que correspondan conforme a ley. Señalar adecuadamente las obras mediante carteles informativos, conforme al modelo aprobado por el CIATF, debiendo figurar los siguientes datos: o Denominación de la obra y presupuesto o Agentes financieros y porcentajes de financiación, incluyéndose específicamente la marca identificativa del FDCAN. Facilitar al Consejo Insular de Aguas de Tenerife la siguiente información, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha en que se dicten los correspondientes actos administrativos, relativa a la
Aportación económica de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (853.433 €)
	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	DOSCIENTOS TRECE MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (213.358,72 €)
Modificaciones	Fecha	Ninguna
	Objeto	Ninguno
	Aportaciones económicas adicionales	Ninguna

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, Y FCC AQUALIA, S.A. PARA EL ESTUDIO DE "COMPORTAMIENTO DE UNA PLANTA PILOTO DE NANOFILTRACIÓN, A INSTALAR Y OPERAR EN LA EDAS DE EL REVENTÓN"		
Fecha de formalización	25 de NOVIEMBRE 2022	
Partes firmantes	Consejo Insular de Aguas y el FCC AQUALIA S.A	
Plazo y condiciones de vigencia	El presente convenio entrará en vigor desde la fecha última de firma electrónica (25 de noviembre 2022) y prolongará su vigencia durante el período de 12 meses, o bien hasta la conclusión definitiva de las actividades objeto del mismo que a su finalización estuvieran en trámite. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, mediante adenda al convenio, sin que en ningún caso su duración pueda superar el período de cuatro años.	
Objeto	Constituye el objeto del presente Convenio, regular las bases de colaboración entre CIATF y AQUALIA, así como especificar la estructura operacional, para llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad técnica y económica de la nanofiltración para la desalinización de las aguas subterráneas que procedentes de la Hoya del Cedro aducen a la EDAS El Reventón (T.M. Icod de Los Vinos) y obtener la mejor calidad de agua posible	
Obligaciones de cada una de las partes	<p>Consejo Insular de Aguas</p> <p>a) Poner a disposición de AQUALIA el emplazamiento adecuado, según se especifica en el Anexo 1 del presente Convenio, (sólido, nivelado) para la instalación de la planta piloto (contenedor de 20 pies), propiedad de AQUALIA.</p> <p>b) Actuar de intermediario entre AQUALIA y el tercero operador de la EDAS, de manera que se garantice y se facilite a AQUALIA (i) la conexión a todas las entradas y salidas de agua de la planta; (ii) la conexión al suministro eléctrico y (iii) la instalación de una bomba sumergible para el suministro hasta 2000 l/h, aproximadamente, de agua bruta, así como cualquier otra instalación que sea requerida por AQUALIA para llevar a cabo los trabajos aquí descritos.</p> <p>c) Facilitar la descarga de la planta piloto desde camión por medio de grúa;</p> <p>d) En caso necesario, prestar apoyo electromecánico durante la puesta en marcha así como para la solución de averías puntuales.</p> <p>e) Proporcionar para el arranque del piloto todos los equipos de bombeo necesarios para el llenado del piloto.</p> <p>f) Por su parte, con la suscripción del presente convenio, AQUALIA se compromete a:</p> <p>g) La instalación de una planta piloto de nanofiltración en el emplazamiento de la EDAS puesto a disposición por el CIATF, identificado en el Anexo 1, así como su operación, mantenimiento y gestión de recogida de datos.</p> <p>h) Ejecución de los trabajos en el tiempo y forma que se detallan a continuación.</p> <p>i) Llevar a cabo los trabajos de conexión a la planta piloto de agua a través de una conducción que sea estipulada por CIATF.</p> <p>j) Asumir todos los costes en los que incurra por la instalación y desinstalación de la planta piloto;</p> <p>k) Garantizar que la nueva instalación no afectará en ningún modo a la operación normal de la EDAS.</p> <p>l) Contar con el personal adecuado para llevar a cabo los trabajos necesarios.</p> <p>m) Realizar las conexiones de todas las entradas y salidas a la planta piloto a definir en función de su emplazamiento (alimentación, drenajes y conexión eléctrica);</p> <p>n) Suministrar productos químicos y reactivos necesarios en la operación. Se tratará adecuadamente los residuos generados, sin generar impacto en la instalación o el medio circundante.</p> <p>o) La no emisión de olores, ni ruidos molestos adicionales y distintos a los que ya existen como consecuencia de la actividad de la EDAS.</p> <p>p) Facilitar al CIATF en todo momento el acceso a la información que se vaya generando durante los trabajos previstos y, en todo caso, reportar al CIATF, al menos una vez cada dos semanas, todos los datos relativos a los parámetros de operación de la planta y los resultados obtenidos durante el periodo, que se integrarán en una base de datos donde finalmente se recojan conjuntamente todos los resultados del pilotaje y formará parte de la Memoria final.</p> <p>q) Desinstalar la planta piloto una vez terminen se finalice el presente convenio.</p>	<p>FCC AQUALIA S.A</p> <p>• Fase I. Corresponde al mes inicial (mes 1) y comprende las actuaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño del programa de tareas a realizar, incluyendo procedimientos de operación, mantenimiento y analítica de aguas. - Estudio bibliográfico. - Diseño de la base de datos de la información básica y de la generada por el proyecto, así como preparación de formularios para carga de datos. - Adquisición de reactivos y material necesario para las analíticas. - Formación del personal operario. - Puesta en marcha de la Planta. - Toma de datos y realización de analíticas del primer mes. <p>• Fase II. Abarca cuatro meses (meses 2 a 5 ambos inclusive) y comprende las tareas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de tareas de operación y mantenimiento - Toma de datos y muestras - Realización de analíticas de agua - Carga de datos <p>Los datos y resultados de las analíticas deberán ser compartidos por las partes que intervienen en el estudio, pudiendo ser utilizados internamente sin limitación alguna.</p> <p>• Fase III. Se refiere al último mes de operación (mes 6) y comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuación de las tareas de la Fase II - Elaboración de conclusiones del ensayo completo.
Aportación económica de cada una de las partes	<p>Consejo Insular de Aguas</p> <p>Inexistente</p>	<p>FCC AQUALIA S.A</p> <p>Inexistente</p>
Modificaciones	Fecha	Ninguna
	Objeto	Ninguno
	Aportaciones económicas adicionales	Ninguna

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTRADMINISTRATIVA ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL BALSAS DE TENERIFE (BALTEN) PARA EL APOYO AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DESALINIZADORA DE AGUA SALOBRE DE EL REVENTÓN (T.M. DE ICOD DE LOS VINOS)		
Fecha de formalización	28 DE DICIEMBRE 2022	
Partes firmantes	Consejo Insular de Aguas y Balsas de Tenerife (BALTEN)	
Plazo y condiciones de vigencia	El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma (28 de diciembre 2022) y su duración se extenderá hasta la finalización de las actuaciones previstas en el mismo, que no podrá superar el plazo máximo de cuatro (4) años, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes. No obstante lo anterior, antes de la finalización de la vigencia, las partes podrán acordar la prórroga del plazo por cuatro (4) años más.	
Objeto	Es objeto del presente Convenio regular el marco de colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF) y la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) para la rehabilitación y puesta en marcha de los equipos, así como la operación de la Estación Desalinizadora de Aguas Salobres de El Reventón (en adelante EDAS), ubicada en el T.M. de Icod de Los Vinos, infraestructura pública de titularidad del CIATF, permitiendo tratar en una primera instancia y de manera transitoria y excepcional agua salobre procedente de las galerías que pudieran alimentarla con el fin de destinar la EDAS durante la vigencia del presente convenio al servicio público de suministro de agua de regadío agrícola que presta BALTEN, contribuyendo al logro de los fines comunes de interés públicos que persiguen ambas entidades en la mejora de los balances hídricos insulares.	
Obligaciones de cada una de las partes	<p>Consejo Insular de Aguas</p> <p>El CIATF se compromete a:</p> <p>a) Financiar el suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos de la EDAS, que contratará BALTEN, de acuerdo a las condiciones reguladas en la cláusula cuarta a través de una aportación económica por importe de SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (670.939,65 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 22.45213.622, P1-174. Esta inversión puede considerarse como una fase anterior y necesaria para habilitar la EDAS para el tratamiento de agua para consumo humano a cuyo efecto el CIATF está desarrollando labores de investigación para que, en un futuro, una vez desarrollada la tecnología que está estudiando el CIATF, pueda ser empleada para el abastecimiento humano.</p> <p>b) Adscribir a BALTEN las instalaciones del Módulo nº1 (entendiendo incluidas en las mismas las zonas de pretratamiento, módulos de desalación propiamente dichos, oficinas y dependencias para el personal) y su conexión hidráulica a los canales de transporte de la EDAS El Reventón cuya descripción y relación valorada, –por importe total de 3.304.461,42 €, se detalla en Anexo I, para su operación, mantenimiento y conservación durante el periodo de vigencia del convenio, conservando el CIATF su titularidad, entendiéndose esta adscripción temporal otorgada con la suscripción del presente convenio.</p> <p>c) El resto de instalaciones del complejo hidráulico de El Reventón habilitadas parcialmente como almacén y para experiencias piloto, así como las conducciones de transporte, regulación y control del AUNO bajo que se identifican en Anexo, quedan excluidas del ámbito de aplicación del presente convenio.</p> <p>d) Informar la definición técnica del suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos de la EDAS de El Reventón para el tratamiento de agua para regadío, que redactará BALTEN, de manera que se garantice la coherencia con los criterios de diseño del CIATF.</p> <p>e) Informar el pliego técnico del contrato de operación, mantenimiento y conservación, que redactará BALTEN y que permita conciliar con esta EPEL las condiciones y parámetros en las que la EDAS debe funcionar y en las cuales se deben desarrollar las condiciones de operación, mantenimiento y conservación. Así mismo el CIATF velará porque estas condiciones se mantengan a través de los informes que se establezcan - que deberán elaborarse y remitirse por parte de BALTEN-, así como de visitas y reuniones de seguimiento.</p> <p>f) Cumplir las obligaciones económicas que se definen en la cláusula CUARTA una vez recibidas acturas que sean emitidas por BALTEN.</p> <p>g) <u>Sufragar los costes de inversión por la adquisición de nuevos equipos, estando condicionada la financiación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente, lo cual BALTEN se compromete a:</u></p>	<p>Balsas de Tenerife (BALTEN)</p> <p>a) Contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos de la EDAS para el tratamiento de agua para regadío, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, en función del tipo de contrato y de su cuantía. A los efectos anteriores, BALTEN se compromete a licitar y ejecutar completamente las obras antes de la finalización del plazo de este convenio. Ello con el fin de servir ya de base para que en un futuro se puedan tratar agua para el abastecimiento humano, cuando el CIATF disponga de la tecnología de pretratamiento necesaria para que se pueda conseguir los parámetros que obliga la normativa para el abastecimiento humano. De esta manera ya se van adelantando actuaciones dirigidas al destino final de esta estación que es el abastecimiento humano y en caso de que hubiese recursos ociosos dirigirlo a la agricultura.</p> <p>b) Redactar el pliego técnico de defina el contrato de operación, mantenimiento y conservación del módulo nº1 y de su conexión hidráulica a los canales de transporte de la EDAS El Reventón.</p> <p>c) Licitar el contrato de operación, mantenimiento y conservación de la EDAS según el pliego aprobado una vez finalizadas las actuaciones necesarias y operar, mantener y conservar la misma en las condiciones que se acuerden con el CIATF, a fin de cumplir los objetivos de este convenio en cuanto al suministro de agua para riego. Así mismo debe mantener informado al CIATF de las incidencias que surjan durante la explotación y las consultas que por parte del CIATF se trasladen. Independientemente, se remitirá informe de explotación, según modelo facilitado por el CIATF, sobre las labores de operación, mantenimiento y conservación acordadas.</p> <p>d) Sufragar los costes de operación, mantenimiento y conservación.</p> <p>e) Ejercer durante el periodo de vigencia del convenio las funciones de vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de la EDAS de "El Reventón".</p> <p>f) A través de sus servicios técnicos y los mecanismos de control que resulten más procedentes BALTEN procurará en todo momento garantizar que no se produzcan efectos medioambientales o sanitarios inadmisibles a tenor de la normativa vigente que sea de aplicación.</p> <p>g) <u>Facilitar la coordinación de actividades entre la empresa explotadora del AUNO y la empresa explotadora de BALTEN al cohabitar en el mismo ámbito.</u></p>
Aportación económica de cada una de las partes	<p>Consejo Insular de Aguas</p> <p>SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (670.939,65 €)</p>	<p>Balsas de Tenerife (BALTEN)</p> <p>0 € (euros)</p>
Modificaciones	Fecha	Ninguna
	Objeto	Ninguno
	Aportaciones económicas adicionales	Ninguna

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA APLICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN LA EDAR ADEJE-ARONA (PROYECTO FOTOEDAR)		
Fecha de formalización	24 de junio 2022	
Partes firmantes	Consejo Insular de Aguas y Universidad de La Laguna	
Plazo y condiciones de vigencia	El presente convenio entrará en vigor desde el día de su firma y prolongará su vigencia durante el período de 24 meses, o bien hasta la conclusión definitiva de las actividades objeto del mismo que a su finalización estuvieran en trámite. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, mediante adenda al convenio, sin que en ningún caso su duración pueda superar el período de cuatro años.	
Objeto	Es objeto del presente Convenio regular las bases de colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF) y la Universidad de la Laguna, así como especificar la estructura operacional, para ensayar la viabilidad de alimentar eléctricamente a la EDAR Adeje-Arona en régimen de autoconsumo mediante energía fotovoltaica y almacenamiento en baterías contemplada en el plan de trabajo (detallado en Anexo al presente convenio) del Proyecto FOTOEDAR: Aplicación y optimización de autoconsumo fotovoltaico en la estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR Adeje - Arona (en adelante, el Proyecto).	
Obligaciones de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emplazamiento adecuado para ubicar la cámara de campo, propiedad del equipo de investigación de ULL, así como acceso a la misma para realizar labores de mantenimiento solicitadas con antelación. 2. La información de las curvas de consumos de la EDAR registrados en el contador eléctrico y, si estuviera disponible, en cualquier punto intermedio de consumo de la propia EDAR. 3. La información sobre los costes de suministro de energía eléctrica a través de comercializadora que actualmente derivan de la operación de la EDAR. 4. Características básicas de los equipos consumidores de energía eléctrica, incluyendo específicamente su potencia nominal. 5. Esquema unifilar de la EDAR y geolocalización del punto de acceso y conexión de la EDAR a la red de distribución de 20 kV. 6. La información de operación de la EDAR que requiera el equipo de trabajo de la Universidad para la adecuada interpretación y discusión de resultados.
	Universidad de La Laguna	<ol style="list-style-type: none"> 1. La construcción, puesta en marcha y supervisión de la cámara de campo. 2. El desarrollo del cronograma de trabajo previsto. 3. El investigador responsable establecerá contactos regulares con el CIATF para informarles del ritmo del desarrollo del Plan de Trabajo previsto y de los resultados obtenidos, además de hacerles llegar la memoria final del Proyecto. 4. La elaboración de una memoria final con los resultados del trabajo, y que será remitida al CIATF. 5. El equipo estará bajo la misma vigilancia que el resto de instalaciones de la EDAR, mientras que La Universidad de La Laguna se hará cargo de los daños que sufra el equipo en caso de que se produzcan por cualquier causa no intencionada.
Aportación económica de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas	0 € (euros)
	Universidad de La Laguna	0 € (euros)
Modificaciones	Fecha	Ninguna
	Objeto	Ninguno
	Aportaciones económicas adicionales	Ninguna

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE GARACHICO Y LOS SILOS PARA LA GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO Y VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DE LA 1ª FASE DEL SISTEMA TERRITORIAL ISLA BAJA																												
Fecha de formalización	11 de enero 2022																											
Partes firmantes	Consejo Insular de Aguas, Ayuntamiento de Los Silos y el Ayuntamiento de Garachico																											
Plazo y condiciones de vigencia	El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, a contar desde el día de su firma (11 de enero 2022), prorrogables bianualmente hasta un máximo de 4 años, si ninguna de las partes intervinientes manifiesta su voluntad de resolver con tres meses de antelación a la finalización de su vigencia o de cualquier de sus prórrogas.																											
Objeto	<p>Es objeto del presente Convenio establecer las bases de colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF) y los Ayuntamientos de Garachico y Los Silos, que regule:</p> <p>I. El marco de cooperación adecuado para la ejecución de las actuaciones identificadas en el Plan de Etapas descrito en el expositivo quinto del presente convenio.</p> <p>II. El marco de colaboración para la gestión conjunta por el CIATF de las infraestructuras de depuración y vertido integradas en la Fase I del Sistema Territorial de Saneamiento de la Isla Baja, que se identifican a continuación, con el fin de garantizar el servicio público de depuración y tratamiento de aguas residuales, de origen urbano, procedentes de los núcleos de población identificados en la presente cláusula y de calidad del agua residual, dimanantes de la Directiva 271/91, del RD Ley 11/95 que la traspone a nuestro ordenamiento jurídico y del Real Decreto 509/1996 que lo desarrolla:</p> <p>- ETBAR de Garachico - Conductión entre la ETBAR de Garachico y el emisario comarcal - ETAR de Los Silos - Emisario terrestre y emisario submarino comarcal.</p> <p>A los efectos de lo señalado anteriormente, a continuación, se relacionan los núcleos de población incluidos en el ámbito del presente convenio (Anexo X del vigente PHDHT): - Garachico (La Caleta (Garachico-Los Silos) con NIF identificación de la saneamiento: F5C38M40001030)</p> <p>ETAPA INICIAL:</p> <p>a) Desarrollar las tareas necesarias (elaboración y presentación de la documentación necesaria, cumplimiento de requerimientos y trámites) para la obtención de la autorización administrativa de vertido desde tierra al mar para el Emisario Submarino Comarcal sito en Los Silos, de conformidad con los requerimientos derivados de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y en la Orden de 13 de julio de 1993 por la que se aprueba la instrucción para el proyecto de conducciones de vertidos desde tierra al mar, bien a través de sus propios medios o previa contratación del correspondiente servicio de apoyo.</p> <p>b) Redactar los proyectos de Rehabilitación de la ETAR de Los Silos y del Emisario Comarcal y posteriormente licitar y ejecutar las obras de Rehabilitación de la ETAR de Los Silos- que incluirán los trabajos de limpieza de residuos de la parcela donde se ubica la misma- y las obras de reparación del emisario comarcal.</p> <p>c) Gestionar la ETBAR de Garachico en las correctas condiciones de operación e impulsar el agua tratada al Emisario Submarino Comarcal en correctas condiciones de cumplimiento con la normativa aplicable para hacer uso conjunto de la conducción del emisario submarino en las correctas condiciones de operación.</p> <p>d) Gestionar la ETAR de Los Silos en las mejores condiciones de operación que permiten las infraestructuras actuales.</p> <p>e) Asumir los costes provocados por un vertido incontrolado, previa tramitación del expediente correspondiente, en caso de que el mismo le resulte imputable.</p> <p>ETAPA FINAL:</p> <p>El Consejo Insular de Aguas de Tenerife se compromete a gestionar, en colaboración con los Ayuntamientos de Garachico y Los Silos, las infraestructuras identificadas en la cláusula primera integradas en el Sistema Territorial de Saneamiento de la Isla Baja y en los términos siguientes:</p> <p>a) La forma de gestión podrá ser, total o parcialmente, cualquiera de las previstas en la legislación vigente (por sus propios medios; celebrando contratos de servicios, suministros y obras; mediante órgano especial, convenio con otras administraciones, encomienda a medios propios; etc.)</p> <p>b) Todos los costes necesarios para el sistema incluyen gestión, control, mantenimiento, consumos, reparaciones e inversiones complementarias según sufridas por los particulares</p>																											
Obligaciones de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas	<p>ETAPA INICIAL:</p> <p>a) Participar de forma activa y efectiva en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula quinta.</p> <p>b) Poner a disposición del CIATF toda la información administrativa y técnica que obre en las dependencias municipales y que sea necesaria para la tramitación de la autorización administrativa de vertido desde tierra al mar.</p> <p>c) Cumplir las obligaciones económicas que se definen en la cláusula tercera una vez recibidas las notas de cargo que le sean emitidas por el CIATF</p> <p>d) Asumir los costes provocados por un vertido incontrolado proveniente del municipio en cuestión, previa tramitación del expediente correspondiente, siempre que el mismo resulte imputable a su actuación.</p> <p>e) Colaborar con el CIATF a través de la adecuada operación de la ETBAR de Garachico para facilitar las actuaciones de éste en el periodo de ejecución de las obras de rehabilitación del emisario submarino.</p>																										
	Ayuntamiento de Garachico	<p>ETAPA INICIAL:</p> <p>a) Participar de forma activa y efectiva en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula quinta.</p> <p>b) Poner a disposición del CIATF toda la información administrativa y técnica que obre en las dependencias municipales y que sea necesaria para la tramitación de la autorización administrativa de vertido desde tierra al mar.</p> <p>c) Cumplir las obligaciones económicas que se definen en la cláusula tercera una vez recibidas las notas de cargo que le sean emitidas por el CIATF</p> <p>d) Asumir los costes provocados por un vertido incontrolado proveniente del municipio en cuestión, previa tramitación del expediente correspondiente, siempre que el mismo resulte imputable a su actuación.</p> <p>e) Colaborar con el CIATF a través de la adecuada operación de la ETBAR de Garachico para facilitar las actuaciones de éste en el periodo de ejecución de las obras de rehabilitación del emisario submarino.</p>																										
	Ayuntamiento de Los Silos	<p>ETAPA INICIAL:</p> <p>a) Participar de forma activa y efectiva en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula quinta.</p> <p>b) Poner a disposición del CIATF toda la información administrativa y técnica que obre en las dependencias municipales y que sea necesaria para la tramitación de la autorización administrativa de vertido desde tierra al mar.</p> <p>c) Poner a disposición del CIATF las instalaciones necesarias, así como los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de Rehabilitación de la ETAR de Los Silos y del Emisario Comarcal. No obstante, el Ayuntamiento de Los Silos se reserva el derecho a hacer uso del terreno cedido para implementar medidas encaminadas a mejorar o complementar el servicio de tratamiento de aguas y siempre y cuando no afecten al sistema de tratamiento actualmente instalado.</p> <p>d) Cumplir las obligaciones económicas que se definen en la cláusula tercera una vez recibidas las notas de cargo que le sean emitidas por el CIATF.</p> <p>e) Asumir los costes provocados por un vertido incontrolado proveniente del municipio en cuestión, previa tramitación del expediente correspondiente, siempre que el mismo resulte imputable a su actuación.</p> <p>f) Colaborar con el CIATF a través de la adecuada operación de la ETAR de Los Silos para facilitar las actuaciones de éste en el periodo de ejecución de las obras de rehabilitación de la ETAR, así como las del emisario submarino. Se incluirá en dicha colaboración, además de la propia de la Comisión de Seguimiento, la participación en las mesas de contratación conforme a lo señalado en el Exponen 3.2 de este documento.</p>																										
	Ayuntamiento de Garachico- Ayuntamiento de Los Silos	<p>ETAPA FINAL:</p> <p>Los Ayuntamientos de Garachico y Los Silos se comprometen a colaborar, con el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en la gestión conjunta de las infraestructuras identificadas en la cláusula primera integradas en el Sistema Territorial de Saneamiento de la Isla Baja Fase I, en los términos siguientes:</p> <p>a) Colaborarán con el CIATF en la gestión conjunta de la ETBAR de Garachico (Ayuntamiento de Garachico) y la ETAR de Los Silos (Ayuntamiento de Los Silos).</p> <p>b) Participarán de forma activa y efectiva en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula quinta.</p> <p>c) Entregarán sus aguas residuales brutas de origen urbano en los puntos o arquetas de entrada de sus respectivas instalaciones de tratamiento a saber: ETBAR de Garachico y ETAR de Los Silos.</p> <p>d) Velarán por que el contenido de dichas aguas brutas urbanas cumplan la normativa aplicable en los Reglamentos de Alcantarillado, Depuración y Vertido vigentes.</p> <p>e) Adoptarán las medidas de policía de vertidos pertinentes en el ámbito municipal respectivo prestando especial interés en evitar los vertidos al alcantarillado de productos tóxicos, grasas y aguas de salinidad excesiva.</p> <p>f) Cumplirán las obligaciones económicas que se definen en la cláusula tercera, una vez recibidas las notas de cargo que sean emitidas por el CIATF.</p> <p>g) Asumirán los costes provocados por un vertido incontrolado proveniente del municipio en cuestión, previa tramitación del expediente correspondiente, siempre que el mismo resulte imputable a una actuación de dicho Ayuntamiento.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Firma el Convenio Saneamiento Isla Baja</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tramitación solicitud AVM y concesión DPMT</td> <td>CIATF</td> </tr> <tr> <td>Elaboración documentación técnica para tramitación AVM y concesión DPMT</td> <td>CIATF</td> </tr> <tr> <td>Reconocimiento del entorno existente: toma de muestras y analíticas, así como reconocimiento del emisario Submarino</td> <td>CIATF</td> </tr> <tr> <td>Operación ETBAR Garachico según condiciones Iniciales Plan Etapas</td> <td>CIATF en nombre del Ayuntamiento de Garachico</td> </tr> <tr> <td>Operación ETAR Los Silos según condiciones iniciales Plan de Etapas</td> <td>CIATF en nombre del Ayuntamiento de Los Silos</td> </tr> <tr> <td>Redacción Proyecto Rehabilitación ETAR Los Silos</td> <td>CIATF</td> </tr> <tr> <td>Redacción Proyecto Reparación Emisario Comarcal</td> <td>CIATF</td> </tr> <tr> <td>Otra documentación: cronogramas, Plan Gestión Inf...</td> <td>CIATF</td> </tr> <tr> <td>Ejecución Obras Rehabilitación de la ETAR de Los Silos</td> <td>CIATF</td> </tr> <tr> <td>Ejecución Obras Reparación del Emisario Comarcal</td> <td>CIATF</td> </tr> <tr> <td>Operación conjunta ETAR de Los Silos y Garachico así como del Emisario Comarcal</td> <td>CIATF en nombre de los dos Ayuntamientos</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Firma el Convenio Saneamiento Isla Baja		Tramitación solicitud AVM y concesión DPMT	CIATF	Elaboración documentación técnica para tramitación AVM y concesión DPMT	CIATF	Reconocimiento del entorno existente: toma de muestras y analíticas, así como reconocimiento del emisario Submarino	CIATF	Operación ETBAR Garachico según condiciones Iniciales Plan Etapas	CIATF en nombre del Ayuntamiento de Garachico	Operación ETAR Los Silos según condiciones iniciales Plan de Etapas	CIATF en nombre del Ayuntamiento de Los Silos	Redacción Proyecto Rehabilitación ETAR Los Silos	CIATF	Redacción Proyecto Reparación Emisario Comarcal	CIATF	Otra documentación: cronogramas, Plan Gestión Inf...	CIATF	Ejecución Obras Rehabilitación de la ETAR de Los Silos	CIATF	Ejecución Obras Reparación del Emisario Comarcal	CIATF	Operación conjunta ETAR de Los Silos y Garachico así como del Emisario Comarcal	CIATF en nombre de los dos Ayuntamientos
ACTIVIDAD	RESPONSABLE																											
Firma el Convenio Saneamiento Isla Baja																												
Tramitación solicitud AVM y concesión DPMT	CIATF																											
Elaboración documentación técnica para tramitación AVM y concesión DPMT	CIATF																											
Reconocimiento del entorno existente: toma de muestras y analíticas, así como reconocimiento del emisario Submarino	CIATF																											
Operación ETBAR Garachico según condiciones Iniciales Plan Etapas	CIATF en nombre del Ayuntamiento de Garachico																											
Operación ETAR Los Silos según condiciones iniciales Plan de Etapas	CIATF en nombre del Ayuntamiento de Los Silos																											
Redacción Proyecto Rehabilitación ETAR Los Silos	CIATF																											
Redacción Proyecto Reparación Emisario Comarcal	CIATF																											
Otra documentación: cronogramas, Plan Gestión Inf...	CIATF																											
Ejecución Obras Rehabilitación de la ETAR de Los Silos	CIATF																											
Ejecución Obras Reparación del Emisario Comarcal	CIATF																											
Operación conjunta ETAR de Los Silos y Garachico así como del Emisario Comarcal	CIATF en nombre de los dos Ayuntamientos																											
	Consejo Insular de Aguas	696.000 € (euros)																										

Aportación económica de cada una de las partes	Ayuntamiento de Garachico	203.086,92 € (euros)
	Ayuntamiento de Los Silos	133.641,44 € (euros)
Modificaciones	Fecha	Ninguna
	Objeto	Ninguno
	Aportaciones económicas adicionales	Ninguna